

ORDEN DE FISCALIZACIÓN

FO-OF-VI-1-b
Revisión: 12/2022
Emisión: Febrero/2010
Revisado por: AEN

Morelia, Michoacán, 4 de marzo de 2022.

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN
ASM/340/2022
EXPEDIENTE: ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AF/M080/189

ASUNTO: Se Ordena la Fiscalización
Financiera del Ejercicio Fiscal 2021.

C. MARÍA ALEJANDRA VANEGAS RÍOS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SENGUÍO, MICHOACÁN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, párrafo primero, fracciones IX y XII, 14, 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 7, 9, párrafo primero, fracciones I, III, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, comunico a Usted que se dará inicio a los trabajos de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para lo cual, **se ordena la fiscalización del Ayuntamiento de Senguío, Michoacán, mediante Auditoría Financiera, del Ejercicio Fiscal 2021, con Número de Expediente ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AF/M080/189**, como parte del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 29 de diciembre 2021 a fin de verificar que la Entidad Fiscalizada, ha cumplido con la captación, recaudación, custodia, manejo, administración, aplicación o ejercicio de los recursos públicos, y que se haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Sin perjuicio del principio de anualidad, en los casos que se requiera, se podrá solicitar información correspondiente de ejercicios fiscales anteriores.

Así mismo, derivado de la Denuncia Número ASM/DGI/2766/2021, presentada en esta Auditoría Superior de Michoacán con fecha del 12 doce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, turnada por la Dirección General de Investigación de este Órgano fiscalizador, con número de expediente de investigación ASM/INVEST-D-063/2021, se le comunica que se realizarán las actividades correspondientes para dar seguimiento a la misma, en cumplimiento a los artículos 1, párrafo cuarto, 72, 75 y 76 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por ello, se les cita el día 22 veintidós del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento de Senguío, Michoacán, ubicadas en la calle Hidalgo, número 1, colonia Centro, código postal 61290 de Senguío, Michoacán, para que se presente a la lectura y firma del Acta de Inicio de los trabajos de fiscalización, con el personal comisionado. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 14, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 9, párrafo primero fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, comunico a usted los nombres y cargos del personal designado para la práctica de la fiscalización, el que podrá actuar en forma individual o conjunta, y tendrán el carácter de "Representantes de la Auditoría Superior de Michoacán":

Este documento forma parte de un expediente considerado reservado

Av. Guadalupe Victoria No. 245. Zona Centro, C.P. 58000. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. Página Web: www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx



ORDEN DE FISCALIZACIÓN

FO-OF-VII-1-b
Revisión: 12/2022
Emisión: Febrero/2010
Revisado por: AEN

NOMBRE	CARGO
C.P. Cynthia Olaya Ortiz Loeza	Auditor
C.P. Xicoténcatl Adolfo Madrigal Reyna	Auditor
L.D. Cynthia Jannet Reyes Pulido	Auditor

No obstante, se podrá incorporar con posterioridad, a más personal de la Auditoría Superior de Michoacán, a través del oficio correspondiente.

Con fundamento en el artículo 10, párrafo primero, fracción IX, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere proporcione al personal comisionado, la información y documentación que se detalla en el Anexo de Requerimiento de Información, adjunto a la presente, en un plazo de **10 diez días** hábiles contados al día siguiente hábil de la recepción del mismo, **para que esta sea entregada en el levantamiento del Acta Circunstanciada para dar inicio** a los trabajos de fiscalización en el día y hora señalados en párrafos anteriores; así como la información que le sea requerida con posterioridad, conforme a las disposiciones y facultades señaladas en el artículo 48, párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual manera, se requiere que se otorguen todas las facilidades para el libre acceso a las instalaciones del Ente que representa, y se asigne un área de trabajo con acceso restringido, dentro de las mismas, al personal comisionado para que desarrolle la fiscalización correspondiente, y se garantice la salvaguarda de la documentación e información proporcionada.

A efecto de que la práctica de las acciones encomendadas se realice en forma oportuna, se requiere a Usted para que a través de un oficio designe un representante, que actúe en calidad de **Enlace de la Fiscalización**, con el personal comisionado por esta Auditoría Superior de Michoacán, mismo que deberá estar presente en el levantamiento del Acta Circunstancia para dar inicio a los trabajos de fiscalización.

En el entendido que, de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la fiscalización, o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos a los auditores comisionados, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, párrafo primero, fracción XXXV, 58 y 81 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



Auditoría Superior de Michoacán

C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN

C.c.p. Mtro. José Alfredo Palomares Vallejo, Director General de Planeación y Fiscalización. Para atención y seguimiento.
L.C.P.F. Elvira Guadalupe Alejo Acosta, Directora Administrativa. Para su conocimiento y efecto.
Personal Comisionado.
Expediente.
Minutario.

JAPV/cqol

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"

Av. Guadalupe Victoria No. 245. Zona Centro, C.P. 58000. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. Página Web: www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

**ANEXO
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

FO-ARI-VII-1-b
Revisión: 02/2022
Emisión: Febrero/2021
Revisado por: AEN

ANEXO AL OFICIO NÚMERO ASM/340/2022 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022

**ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SENGUÍO, MICHOACÁN EXPEDIENTE:
ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AF/M080/189**

Original para su revisión:

1. Acta de sesión del Ayuntamiento en la haya quedado aprobado el presupuesto de Egresos Municipal, plantilla de personal y tabulador de sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021.
2. Acta de sesión del Ayuntamiento en la que hayan quedado aprobadas las modificaciones al presupuesto originalmente autorizado del Presupuesto de Egresos Municipal, plantilla de personal y tabulador de sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021.
3. Ejemplar de la publicación del Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y las modificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2021.
4. Evidencia de presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán de los ejemplares referidos en el punto anterior.
5. Evidencia documental donde conste la remisión del ejemplar del Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo.
6. Actas de sesión del Ayuntamiento en las que haya quedado asentada la autorización para la asignación de los subsidios periódicos otorgados durante el Ejercicio Fiscal 2021.
7. Documento oficial que señale los lineamientos o políticas para el otorgamiento de subsidios otorgados durante el Ejercicio Fiscal 2021.
8. Acta donde conste la creación del Instituto Municipal de Planeación; así como su reglamentación y evidencia de su funcionamiento durante el Ejercicio Fiscal 2021.
9. Evidencia documental en la que conste la creación del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de bienes muebles e inmuebles.

10. Disposiciones administrativas debidamente aprobadas por el Ayuntamiento para la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.
11. Evidencia documental en la que conste el funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles en el Ejercicio Fiscal 2021.
12. Plan de trabajo anual, informes trimestrales de las actividades del Contralor Municipal en los que consten los resultados de las auditorías realizadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; y evidencia de su presentación al Ayuntamiento.
13. Informe anual de actividades del Síndico en el que conste que fueron ejercidas las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las comisiones que le fueron designadas y evidencia documental donde conste su presentación al Ayuntamiento.
14. Informes anuales de actividades de los Regidores en los que conste que fueron ejercidas las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las comisiones que le fueron designadas; y evidencia documental donde conste su presentación al Ayuntamiento.
15. Libro de actas del Ayuntamiento.
16. Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de los siguientes documentos:
 - a) Bando de gobierno.
 - b) Reglamento que contenga las disposiciones administrativas relativas al funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
 - c) Los demás Reglamentos, Lineamientos y Manuales autorizados por el Ayuntamiento para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal sujeto a revisión.
17. Expediente Fiscal que contenga:
 - a) Pagos provisionales por la retención del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión.
 - b) Declaraciones del Ejercicio Fiscal 2021 (mensual y anual) del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón. (3% sobre nómina).
18. Expediente que contenga los pagos de obligaciones por la Seguridad Social (IMSS y/o ISSSTE).



ANEXO
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

FO-ARI-VII-1-b
Revisión: 02/2022
Emisión: Febrero/2021
Revisado por: AEN

19. En Materia de Ingresos Contables, proporcionar las pólizas y su documentación comprobatoria, correspondiente a los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.

*** De este punto se solicitará la muestra a revisar en el proceso de fiscalización por el auditor actuante.**

20. En Materia de Egresos Contables, proporcionar las pólizas y su documentación comprobatoria correspondiente a los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.

*** De este punto se solicitará la muestra a revisar en el proceso de fiscalización por el auditor actuante.**

21. Contratos de apertura de las cuentas bancarias y/o fideicomisos donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.

22. Avisos de notificación del pago de los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.

23. Recibos oficiales emitidos por la Tesorería Municipal o similar para amparar las ministraciones de los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.

24. Acuse del oficio mediante el cual se informó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sobre las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.

25. Contrato colectivo de trabajo vigente durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Archivos electrónicos Certificados:

26. Catálogo de Fuentes de Financiamiento.

27. Balanza de comprobación del Ejercicio Fiscal 2021 hasta el último nivel de desagregación. 202

28. Del Estado de Situación Financiera: Analíticos (auxiliares) hasta su último nivel de desagregación, de todas las cuentas contables que registraron movimientos durante



ANEXO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

FO-ARI-VII-1-b
Revisión: 02/2022
Emisión: Febrero 2021
Revisado por: AEN

el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes a los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal.

29. Relación de cuentas bancarias en las que el Ayuntamiento administró los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.
30. Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2021, de las cuentas bancarias de los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal.
31. Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes a las cuentas bancarias del numeral anterior.
32. Listado de cheques cancelados con cargo a los recursos de las cuentas bancarias que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.
33. Relación de reintegros por movimientos bancarios cancelados (transferencias electrónicas o cheques), correspondientes a los recursos de las cuentas bancarias que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.
34. En Materia de Ingresos: Analíticos de las Cuentas Contables (**auxiliares**) hasta su último nivel de desagregación, de los rubros donde se registraron la totalidad de los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, obtenidos durante el Ejercicio Fiscal 2021; en los que se especifique la fuente de financiamiento, la póliza, fecha, importe y descripción.
35. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos del punto que antecede, convertidos a formato EXCEL.

*** De este punto se solicitará la muestra a revisar en el proceso de fiscalización por el auditor actuante.**

36. En Materia de Egresos: Analíticos (**auxiliares**) hasta su último nivel de desagregación, de los rubros donde se registraron la totalidad de las erogaciones con cargo a los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, obtenidos durante el Ejercicio Fiscal 2021, integrado por capítulo y partida presupuestal, en los que se especifique la fuente de financiamiento, la póliza, fecha, importe y descripción.
37. Resúmenes contables de las nóminas con cargo a los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2021

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"

**ANEXO
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

(ordinarias, extraordinarias, complementarias, y las que en su caso correspondan), que incluyan la fuente de financiamiento, el número de registros (número de trabajadores), inversión total, total de deducciones y total neto, en formato Excel.

38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las nóminas (ordinarias, extraordinarias, complementarias, y las que en su caso correspondan), que fueron pagadas con recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021, clasificados por la fuente de financiamiento con que fueron cubiertos.

*** De este punto se solicitará la muestra a revisar en el proceso de fiscalización por el auditor actuante.**

39. Los CFDI y XML, por concepto de Ayudas y Subsidios; que fueron pagados con recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021, indicando la fuente de financiamiento con que fueron cubiertos, en formato EXCEL.

*** De este punto se solicitará la muestra a revisar en el proceso de fiscalización por el auditor actuante.**

40. Padrón de proveedores y/o contratistas autorizados para participar en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
41. Directorio de servidores públicos que administraron, manejaron y ejercieron los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021, así como los vigentes a la fecha; que incluya: nombre, puesto, domicilio de oficina, domicilio particular, RFC, teléfono, correo electrónico y situación de permanencia en el cargo, anexando su nombramientos.
42. Integración de transferencias realizadas a cuentas concentradoras o pagadoras de nómina por concepto de servicios personales y del personal contratado por honorarios, con relación a los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021, que contenga como mínimo: cuenta bancaria, fecha, concepto, beneficiario, concepto de nómina, póliza e importe y documentación soporte de los movimientos realizados.
43. Relación de contratos celebrados por concepto de servicios personales (honorarios o asimilables), correspondientes a los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.
44. Relación del personal que causó baja definitiva de la Entidad, así como del personal que contó con licencia sin goce de sueldo, de ser el caso, durante el Ejercicio Fiscal 2021.

45. En el caso de que la Entidad destinó recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021, en el rubro de Deuda Pública, se solicita la siguiente información:

a) Relación de los pagos realizados por concepto de Deuda Pública contraída con alguna Institución Bancaria, con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, vigentes durante el año 2021 y que fueron cubiertos total o parcialmente con recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021; presentar una relación en archivo electrónico en formato Excel, que contenga la siguiente información:

- Dependencia contratante o pagadora de la Deuda.
- Documentación que acredite la aprobación por parte de la Legislatura Local para la contratación de cada empréstito y su publicación.
- Evidencia del registro de la deuda ante las instancias estatales y federales (SHCP) correspondientes.
- Destino de la deuda (a nivel programa y por obra o acción).
- Número, Monto y Fecha de cada contrato.
- Institución bancaria que lo otorgó.
- Fecha en que se recibió el crédito.
- Plazo de la deuda, precisando fechas.
- Fecha y monto de cada uno de los pagos realizados (Amortizaciones) en 2021, Identificando si fue por concepto de capital o intereses.
- Pagos realizados por concepto de intereses moratorios.
- Anexar copia de las Tablas de Amortización de cada empréstito.

*** La información requerida en este Punto, deberá de tenerse a disposición en el municipio, en el expediente original de cada empréstito (contratación de deuda pública), la cual será solicitada por el auditor actuante.**

Copia Certificada:

46. Oficio firmado por las autoridades responsables, sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, así mismo evidencia de las gestiones de cobro.
47. Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2021.
48. Arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha del presente documento.
49. Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación para la contratación por la adquisición de bienes y servicios, para el Ejercicio Fiscal 2021.
50. Publicación donde se establece el presupuesto autorizado para las adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2021.

51. Evidencia de haber difundido la Información Financiera (Presentar captura de pantalla y el Link):

- a) Cuenta Pública, Primero, Segundo, Tercer y Cuarto Informe Trimestral, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- b) Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- c) Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- d) Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- e) Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- f) Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- g) Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.
- h) Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- i) Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- j) Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- k) Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- l) Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- m) Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- n) Inventario actualizado de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
- o) Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

52. La Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Presentar captura de pantalla y el Link):

- a) Estado de Situación Financiera Detallado
- b) Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

- c) Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo
- d) Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
- e) Balance Presupuestario
- f) Estado Analítico de Ingresos Detallado
- g) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)
- h) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)
- i) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)
- j) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)
- k) Proyecciones de Ingresos
- l) Proyecciones de Egresos
- m) Resultados de Ingresos
- n) Resultados de Egresos
- o) Informe sobre Estudios Actuariales
- p) Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

53. Organigrama aprobado por el Ayuntamiento.

54. Relación de funcionarios de los niveles de mandos medios y superiores que laboraron durante el Ejercicio Fiscal 2021, que contenga nombre, cargo, periodo laborado y correo electrónico; anexando para tal efecto copia de la identificación oficial vigente, nombramiento, movimientos de personal, último domicilio particular registrado en ese Ayuntamiento y/o manifestado por los Servidores Públicos; así mismo, en el caso de que haya personal que cuente con alguna base o cargo en otra Entidad de Gobierno, presentar la Licencia para asumir el cargo actual. **(Este punto deberá de presentarse también en archivo PDF)**

55. Relación que indique los nombres y cargos de los apoderados de las cuentas bancarias señaladas en el numeral anterior, vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2021, así como los servidores públicos a los cuales se les entregó y/o manejan el dispositivo electrónico que permite realizar las transferencias en vía remota, denominado NetKey, Token, o similares, adjuntando el oficio donde se autoriza la entrega del mismo, así como de su nombramiento.

56. Integración por Fuente de Financiamiento del presupuesto original, modificado y ejercido que de evidencia de la administración de los recursos que formaron parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, del Ejercicio Fiscal 2021.

57. Tabulador de sueldos autorizados, incluyendo el histórico de incrementos salariales, del Ejercicio Fiscal 2021.

ANEXO
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

FO-ARI-VII-1-b
Revisión: 02/2022
Emisión: Febrero/2021
Revisado por: AEN

58. Tabulador de compensaciones del personal de mandos medios y superiores autorizadas, del Ejercicio Fiscal 2021.
59. Tabulador de sueldos autorizados para el personal contratado por honorarios, del Ejercicio Fiscal 2021.
60. Evidencia del seguimiento a las recomendaciones 2020.

Nota: Los Analíticos (**auxiliares**) de las cuentas contables solicitadas deberán proporcionarse sin logotipos o imágenes que hagan que la información sea difícil de visualizar en los medios electrónicos, así como se pide que no se tengan celdas combinadas.

La información requerida en los puntos anteriores, así como la documentación adicional que se considere necesaria, deberá ser entregada mediante oficio en el orden en que se señala, con los requisitos de formalidad correspondientes: sello del Ayuntamiento y firmas del Titular y de servidores públicos relacionados, así como en dispositivo USB (en caso de copias fotostáticas, éstas deberán ser certificadas por el servidor público facultado). **De no contar con la información de alguno de los puntos anteriormente relacionados, justificar por escrito el motivo de su omisión.**

JAPV/cool

[Firma manuscrita]